



DECRETO N°:

5132

TEMUCO,

09 DIC. 2025

VISTOS :

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025 celebrada entre la **Municipalidad de Temuco** y **GTD Manquehue S.A, R.U.T N° 93.737.000-8.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contratación de Servicio Servidor Virtual y Físico para la Municipalidad de Temuco", específicamente la Línea N° 1 "Servicio de Servidor Virtual (VM) en Data Center TIER III (IAAS)", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y GTD Manquehue S.A, por escritura pública de fecha 26 de noviembre del año 2025.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma única y total de 6.383,16 Unidades de Fomento por los 36 meses de prestación de los servicios, suma que será pagada mediante pagos mensuales de 177,310, Unidades de Fomento, conforme el artículo número 29 de las bases administrativas.

3. La vigencia del contrato será de 36 meses, contados desde la recepción del servicio por parte de la unidad técnica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

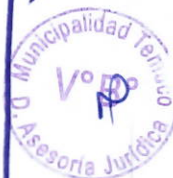

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba
Distribución:

- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Informática
- GTD Manquehue S.A
- Of. Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº
Asesoría Jurídica

3207776

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6458 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO SERVIDOR Y FISICO
PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GTD MANQUEHUE S.A.

Mcl/MMA/CBP*****

2774 EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Noviembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra la sociedad "**GTD MANQUEHUE S.A.**", en adelante "la prestadora", rol único tributario número noventa y tres millones setecientos treinta y siete mil guion ocho, representada por don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en Avenida del Valle, número ochocientos diecinueve, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Por Decreto Alcaldicio número quinientos



veintiuno de fecha cuatro de agosto del año dos mil veinticinco se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guion dos mil veinticinco "Contratación Servicio Servidor Virtual y Físico para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número ochocientos veintiuno de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticinco la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número Uno: "Servicio de Servidor Virtual (VM) en Datacenter TIER III (IAAS)", fue adjudicada al oferente GTD Manquehue S.A. Los referidos decretos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de servidor virtual y físico para la Municipalidad de Temuco, al proveedor GTD Manquehue S.A, específicamente la **Línea número Uno: "Servicio de Servidor Virtual (VM) en Datacenter TIER III (IAAS)"**, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y nueve guion dos mil veinticinco, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, y se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados será la suma única y total de seis mil trescientos ochenta y tres mil coma dieciséis Unidades de Fomento por los treinta seis meses de prestación de los servicios, suma que será pagada mediante pagos mensuales de ciento setenta y siete coma trescientos diez Unidades de Fomento, conforme el artículo número veintinueve de las bases administrativas. **CUARTA:** La vigencia del contrato será de treinta y seis meses, contados desde la recepción del servicio por parte de la unidad técnica. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



cumplimiento del contrato, la contratista, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía número siete seis siete cinco seis cero, del Banco de Crédito e Inversiones tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de doscientas sesenta y ocho coma dos Unidades de Fomento, con fecha de emisión el día seis de noviembre del año dos mil veinticinco y fecha de validez hasta el día trece de abril del año dos mil veintinueve.

SEXTA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva las boletas de garantía individualizadas en la cláusula anterior. **SÉPTIMA:** Se deja constancia que el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha veintiuno de octubre del año dos mil veinticinco autorizo la suscripción del presente contrato. **OCTAVA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectué las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. La personería de don **JOSÉ LUIS CÓRDOVA ARROYO** para actuar en representación de GTD Manquehue S.A, consta en Escritura Pública de Poder Especial, otorgada con fecha veintisiete de octubre del dos mil veinticinco, ante el notario Público titular de la comuna de Valdivia y Corral doña Elizabeth Catherine Pacheco Cifuentes, Repertorio Número tres mil novecientos cincuenta y nueve guion dos mil veinticinco. **DÉCIMA PRIMERA:** Los gastos notariales derivados

del presente contrato serán de cargo exclusivo de la prestadora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil cuatrocientos cincuenta y ocho. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



JOSÉ LUIS CORDOVA ARROYO
GTD MANQUEHUE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 04 DIC 2025

